



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 MAYO 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados a las obras de “Ruta N° 12 en el 372km000 en el Departamento de Maldonado”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 24 de octubre de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 24.326 rural, ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

II) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RESUELVE:

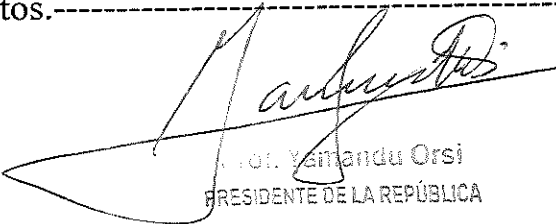
1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 24.326 rural, ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, destinado a las obras de “Ruta N° 12 en el 372km000 en el Departamento de Maldonado”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 24 de octubre de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, y delineado

000282

en el plano N° 021/2026 del Ingeniero Agrimensor Gastón Würth, de 24 de febrero de 2026.-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Dr. Fernando Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA